



PROCESO: EJECUTIVO DE MÍMINA CUANTÍA
RADICADO: 68001400300420220054500

CONSTANCIA: Al despacho para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado del extremo demandante, se **REQUIERE** al pagador de FRESKALECHE S.A.S, para que en el término improrrogable de diez (10) días informe la causa por la cual no ha dado aplicación a la medida cautelar decretada en auto del día diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022). La cual fue comunicada mediante el OFICIO No. 3079 del 10 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Líbrese el oficio correspondiente y trascríbase en lo pertinente el oficio No. 3079 del 10 de octubre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la lista de ESTADOS No. 161 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 28 de noviembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d81529e51e5d6b30f485fd3808572b06749baa38e059cc41eeba1f7d7a657e**

Documento generado en 27/11/2023 08:16:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>